

Resolución N.º 42 de 2025
(31 de octubre)

“Por la cual se corrige el artículo 1 de la Resolución n.º 3 de 2024”.

La Consiliatura de la Universidad Libre, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 37, numeral 8; la Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40, numeral 17 de los Estatutos de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que la Consiliatura, en sesión celebrada el 11 de abril de 2024, según consta en el Acta N.º 3, aprobó, dentro del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) del Ministerio de Educación Nacional, la creación del pregrado de Administración Logística con registro calificado único en las seccionales Cartagena, Barranquilla y Pereira, y fue formalizado mediante la Resolución n.º 3 del 6 de mayo de 2024, *«Por la cual se crea el pregrado de Administración Logística con registro calificado único en las seccionales Cartagena, Barranquilla y Pereira»*.

Verificada la información, que consta en el acta mencionada, se encontró que en el artículo 1º de la Resolución n.º 3 de 2024 se incurrió en un error involuntario de caligrafía al omitir una denominación del título a otorgar, pues solamente se consignó “Administrador logístico”, faltando la denominación de “Administradora logística”; razón por la cual, resulta necesario modificar el artículo 1º citado en aras de corregir dicha omisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corrijase el artículo 1 de la Resolución n.º 3 de 6 de mayo de 2024 *«Por la cual se crea el pregrado de Administración Logística con registro calificado único en las seccionales Cartagena, Barranquilla y Pereira»*, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1. DE LA CREACIÓN. Créase el programa de pregrado en Administración Logística adscrito a las Seccionales de Cartagena, Barranquilla y Pereira, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables bajo las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	
Nombre del programa:	Administración Logística
Nivel académico:	Pregrado
Nivel de formación:	Universitario



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución N.º 42 de 31 de octubre de 2025 “Por la cual se corrige el artículo 1 de la Resolución n.º 3 de 2024”.
Página 2 de 2

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	
Modalidad:	Presencial
Número de créditos:	144
Duración del programa:	Ocho semestres
Título para otorgar:	Administrador (a) logístico (a)
Departamento de oferta:	Bolívar – Atlántico – Risaralda
Municipio de oferta:	Cartagena – Barranquilla - Pereira
Periodicidad de admisión:	Semestral
CINE F 2013 AC	
Campo amplio:	04 Administración de empresas y derecho
Campo específico:	041 Educación comercial y administración
Campo detallado	0413 Gestión y administración
NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
Área del conocimiento:	Economía, administración, contaduría y afines
NBC:	Administración

Artículo 2. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de octubre de 2025.

(Original firmada)
MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ
Presidente

(Original firmada)
MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario General

Elaboró y revisó:
Sonia Liliana Amaya Mora
Jefe de la División Académica

Transcribió:
Ingrid Tatiana Bobadilla Rendón
Tecnico Administrativo I